



Programa IX: Ayudas para la organización de congresos científicos de carácter internacional

Objeto de la convocatoria

Incentivar la organización de congresos de carácter científico e internacional que se celebren de forma presencial en el distrito universitario de Salamanca, cuya gestión se realice a través del Servicio de Formación Continua o de la Fundación General de la Universidad de Salamanca. Se valorará la celebración de congresos internacionales que no se hayan celebrado con anterioridad en el distrito universitario de Salamanca, excepto en aquellos casos que se justifique pertinentemente la celebración recurrente del congreso en la Universidad de Salamanca, y cuyas actas se publiquen en editoriales de prestigio nacional o internacional, así como el hecho de que atraigan a ponentes de prestigio. Asimismo, también se valorará la búsqueda y consecución de financiación externa en otros organismos e instituciones de carácter público y privado. Quedan excluidos de esta convocatoria los congresos (o eventos similares) incluidos explícitamente en el plan de actividades de proyectos financiados.

El congreso deberá tener una convocatoria de CFP (*call for papers*) abierta y un proceso de selección de artículos monitorizado por un comité científico internacional. Solo podrán recibir estas ayudas los congresos cuyo número de participantes sea superior a 30, aunque mientras las restricciones impuestas por la actual crisis sanitaria condicionen las reuniones de personas, podrán ser valoradas por la comisión solicitudes con un número inferior de participantes.

Por otro lado, si debido a la situación de pandemia el congreso finalmente se realiza on-line, pasará automáticamente al programa IXb) con lo que se deberá adaptar la solicitud a los requisitos del mismo.

Estas ayudas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 463A.D siempre que se disponga de dotación presupuestaria de la Universidad.

Beneficiarios/as

Esta convocatoria se destina al personal docente e investigador de la Universidad de Salamanca que coordine la organización del evento.

Dotación económica

Las ayudas para cada congreso en ningún caso superarán los 1.500 euros. El/la mismo/a profesor/a no podrá recibir más de una ayuda en la misma anualidad.

Los gastos que pueden ser incluidos dentro de esta convocatoria son:

- Transporte, alojamiento y manutención de ponentes.
- *Catering* del evento, entendiéndose por tal cafés, almuerzos o comidas

durante el periodo de celebración del evento.

- Material de difusión.
- Material fungible.
- Diseño y creación de páginas web.
- Gastos de edición de las actas del congreso.

Estos gastos se abonarán por la Universidad y se presentarán en el Servicio de la Universidad que sea responsable de la gestión administrativa del congreso de acuerdo a las normas de ejecución presupuestaria de la Universidad de Salamanca.

Plazo y formalización de las solicitudes

- Las solicitudes presentadas hasta el 31 de mayo se evaluarán en el Consejo de Investigación del mes de junio y las presentadas desde el 1 junio hasta el 15 de noviembre se evaluarán en el Consejo de Investigación de diciembre, previa valoración de las solicitudes por expertos de la Universidad. Las actividades que se vayan a realizar entre el 16 de noviembre y el 31 de diciembre deben incluirse en el primer período.
- Las solicitudes deberán presentarse a través del registro electrónico de la sede electrónica de la Universidad (<https://sede.usal.es/web/guest/registro-electronico>) a cuyo efecto deberá disponerse de certificado de firma electrónica de acuerdo con las instrucciones existentes en la propia sede., en el impreso normalizado que se encuentra a disposición de las personas interesadas en la página web <http://investigacion.usal.es> y en el tablón electrónico de anuncios de la sede electrónica de la USAL <https://sede.usal.es/web/guest/tablon-de-anuncios>

Se acompañarán de la siguiente documentación:

- Solicitud en el modelo anexo.
- Memoria explicativa de la actividad (máximo de cinco páginas), en la que se incluya:
 - Breve descripción de la actividad
 - CFP
 - Comité científico internacional
 - Público al que se dirige y número de asistentes (mínimo y máximo estimado)
 - Ediciones anteriores, en caso de que hayan existido
 - Editorial en la que se pretende publicar las actas
- *Curriculum vitae* del solicitante en formato CVA. En caso de no presentarse, se extraerá de los datos disponibles en la aplicación UXXI Investigación, que habrán de estar



actualizados para tal efecto.

- Memoria económica (máximo de tres páginas), en la que se especifiquen:
 - Partidas en las que se pretende gastar la ayuda solicitada, especificando la cantidad adjudicada a cada una (máximo 1.500 euros).
 - Presupuesto estimado de ingresos y gastos, especificando la partida destinada a la publicación.
 - Financiación externa: entidades y cantidades solicitadas (desestimadas, concedidas y/o en trámite).
- Solicitud de gestión del congreso en el Servicio de Formación Permanente o en la Fundación General.

Si la documentación aportada fuera incompleta o no reuniera los requisitos que se exigen para concurrir a este Programa, se requerirá al/la solicitante para que en el plazo de diez días hábiles complete la documentación o subsane la falta, con la advertencia de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido/a en su solicitud.

Proceso de selección

La selección de las solicitudes se realizará por una Comisión delegada del Consejo de Investigación, teniendo en cuenta la calidad del congreso científico, de los/las ponentes, el comité científico, su carácter internacional, instituciones en las que previamente se ha organizado, el CV del/la profesor/a solicitante y demás información presente en la memoria de solicitud.

El Consejo de Investigación de la Universidad elevará la propuesta a la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno para su aprobación. El Consejo de Investigación queda facultado para interpretar todas las circunstancias que concurren en las solicitudes y no estén explícitamente recogidas en las presentes bases.

Contra la Resolución de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, que se comunicará a los/las solicitantes, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación al/la interesado/a. No obstante, con carácter previo y de forma potestativa, el/la interesado/a podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde su notificación.

Publicidad

Toda actividad beneficiaria de las ayudas relativas a la presente convocatoria deberá hacer constar en su publicidad y materiales de difusión (incluyendo la publicación de actas, o asimilados), el logotipo de la USAL como entidad «organizadora», o en su defecto a la Universidad de Salamanca, siempre que sea posible.

Justificación de las ayudas recibidas

Al término del periodo de ejecución del proyecto, el/la beneficiario/a de la ayuda deberá remitir, en el plazo de treinta días, al Vicerrectorado de Investigación la siguiente documentación:

- Copia del programa del congreso.
- Memoria de congreso (máximo de cinco páginas), en la que se ha de indicar específicamente: número de asistentes, porcentaje de ponencias seleccionadas sobre las recibidas, adecuación de las características finales del congreso a lo expresado en la memoria explicativa presentada en la solicitud y justificación de los cambios que se hayan podido producir.
- Copia de las actas del congreso o contrato editorial que acredite su futura publicación.
- Memoria económica (máximo de tres páginas), indicando específicamente las facturas pagadas con cargo a la subvención.

Incumplimientos

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en la presentes bases y demás normas aplicables, así como las que se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar a la apertura de un expediente de incumplimiento, cuya resolución, previa audiencia del/la interesado/a, podrá dar lugar a la revocación de la ayuda concedida parcial o totalmente y la obligación de reintegrar la cuantía que se establezca en función de los criterios aplicables y los intereses de demora correspondientes.

Régimen jurídico

Los programas de ayudas a la investigación se acomodarán a las previsiones de estas bases y normativas de la Universidad de Salamanca y supletoriamente se regirán por Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (BOE 2 de junio de 2011)

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2017, del Rectorado de la Universidad de Salamanca, por la que se publica la delegación de competencias del Rector en diversos órganos de gobierno unipersonales de esta Universidad. BOCYL 4 de enero de 2018

Estatutos de la Universidad de Salamanca, aprobados según acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León, (BOCYL nº 22, de 3 de febrero de 2003).

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18 de noviembre)

R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

Reglamento para la aplicación en la Universidad de Salamanca de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la



Ley 40/2015, de 1 de octubre, sobre Régimen Jurídico del Sector Público. BOCYL 31 de octubre de 2016.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2 de octubre de 2015). Con carácter supletorio respecto al Reglamento para la aplicación en la Universidad de Salamanca de la Ley 39/2015.

Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre).

Recursos contra la presente convocatoria

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Salamanca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en el art. 123 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

ANEXO

TABLA DE CRITERIOS DE SELECCIÓN

Calidad del congreso - Hasta 8 puntos

- Relevancia e impacto en su ámbito científico (hasta 3 puntos)
- Relevancia científica de los/as ponentes invitados/as y de los/as integrantes del comité científico (hasta 3 puntos)
- Grado de internacionalización (hasta 2 puntos)

CV del/la candidato/a en formato CVA. En caso de no presentarse, se extraerá de los datos disponibles en la aplicación UXXI Investigación, que habrán de estar actualizados para tal efecto. - Hasta 2 puntos

Solicitudes de financiación externa en otros organismos (desestimadas, aceptadas y/o en trámite) - Hasta 2 puntos

Publicación de actas en editorial de prestigio - Hasta 2 puntos

Relevancia de las instituciones en las que previamente se ha organizado o, en su defecto, pertinencia de la celebración recurrente del congreso en la Universidad de Salamanca
- Hasta 2 puntos

Otros (memoria descriptiva, objetivos, programa, público, adecuación del presupuesto)-
Hasta 2 puntos

Puntuaciones mínimas para recibir la ayuda:

Entre 15 y 18 puntos: 1500 euros.

Entre 13 y 15 puntos: 1000 euros.

Entre 11 y 13 puntos: 750 euros.

Entre 9 y 11 puntos: 500 euros.